
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.685

Viernes 19 de Junio de 2020

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 1774342

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

AUTORIZA SEGUNDA PRÓRROGA DE TRES MESES RESPECTO AL PLAZO DE POSTERGACIÓN DE PERMISOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117° DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, DEBIDO A LA MODIFICACIÓN N° 22 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RANCAGUA

(Resolución)

Rancagua, 5 de junio de 2020.- Con esta fecha se ha dictado la siguiente:
Núm. 456 exenta.

Vistos:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial con fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 8°;
3. La Ley N° 16.391, de 1965, del Ministerio de Obras Públicas, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto ley 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. El decreto supremo N° 397, del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, incluidas sus modificaciones;
7. La resolución exenta N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
8. DFL N° 458 de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones;
9. Decreto exento N° 2.236, de fecha 07.05.19, de la I. Municipalidad de Rancagua, que indica proceso conducente a efectuar una Modificación del Plan Regulador Comunal, tanto a su Ordenanza General como al plano oficial denominada "Estudio de Modificación Eje Histórico Paseo de Calle del Estado, Tramitación N° 22, Declaración de Zona de Conservación Histórica Eje Estado y Zona de Amortiguación, Declaración de 22 inmuebles de Conservación Histórica";
10. Oficio Ord. N° 6278 de la I. Municipalidad de Rancagua, de fecha 14.11.2019, que solicita Informe para la Postergación de Permisos acorde a Art. 117° de la L.G.U.C. del área de estudio de la Modificación N°22 del Plan Regulador Comunal de Rancagua;
11. Oficio Ord. N° 1982 de fecha 19.11.2019, de esta Seremi Minvu que informa favorablemente respecto a la postergación de permisos en virtud del artículo 117° de la LGUC, solicitado por la Municipalidad de Rancagua, por la Modificación N°22 del PRC de Rancagua;
12. Los Planos de Postergación de permisos, los cuales son los siguientes:

- Plano 1/2, Escala: Sin Escala, Contenido: Plano que grafica la ubicación de los predios que requieren una postergación de permisos, según lo dispuesto en el artículo 117° de la Ley

CVE 1774342

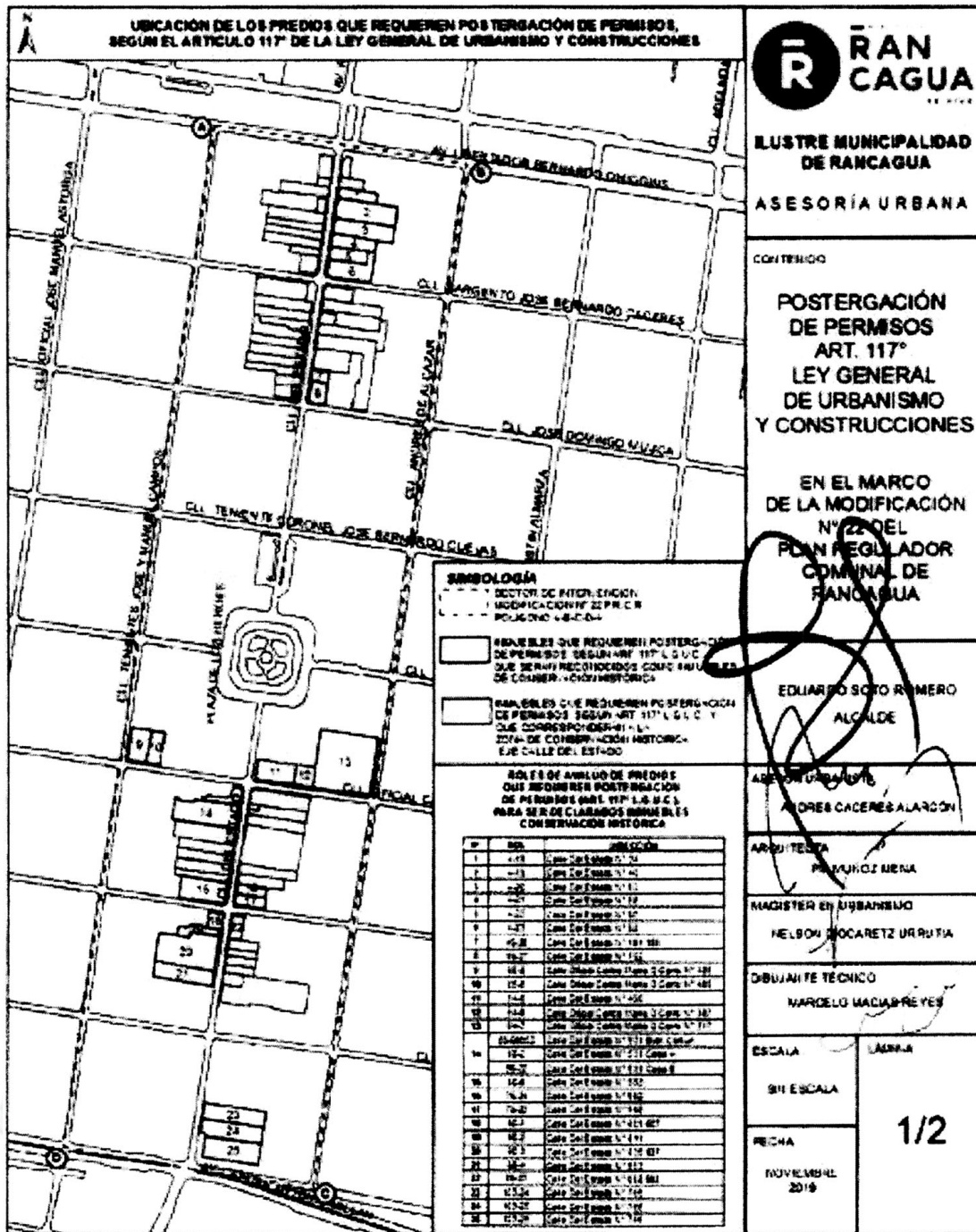
Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

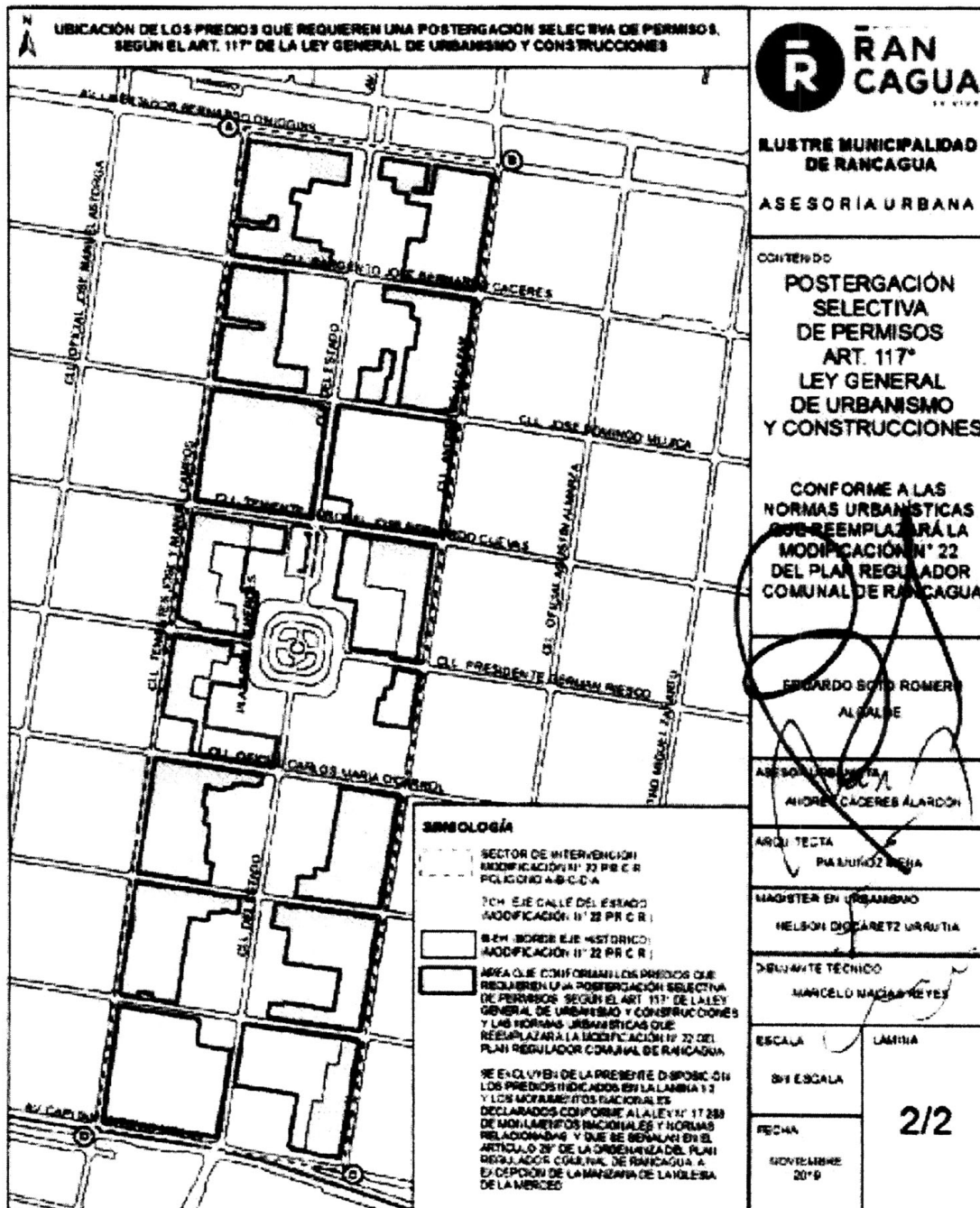
Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

General de Urbanismo y Construcciones. Contiene los Roles de Evaluó de Predios que requieren de una postergación de permisos de acuerdo a lo establecido en el artículo 117° de L.G.U.C., para ser declarados inmuebles de Conservación Histórica (25 inmuebles con sus respectivos roles).



• Plano 2/2, Escala: Sin Escala, Contenido: Plano que grafica la ubicacion de los predios que requieren una postergacion selectiva de permisos, segun el articulo 117° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.



13. Decreto exento N° 4.844, de fecha 21.11.2019, de la I. Municipalidad de Rancagua, publicado en Diario Oficial de fecha 11 de diciembre de 2019, que posterga permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y construcciones que indica;

14. Oficio Ord. N°1137 de la I. Municipalidad de Rancagua, de fecha 25.02.2020, que solicita Prórroga de postergación de permisos acorde a inciso segundo del Art. 117° de la L.G.U.C. de área de Estudio de Modificación N°22 del PRCR;

15. Resolución exenta N° 240, de fecha 06.03.2020 de esta Seremi Minvu, que autoriza prórroga de tres meses respecto al plazo de postergación de permiso dispuesto por el Artículo 117° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, debido a la Modificación N°22 del Plan Regulador Comunal de Rancagua, publicada en el Diario Oficial con fecha 13 de marzo de 2020;

16. Oficio Ord. N°183 de la I. Municipalidad de Rancagua, de fecha 25.05.2020, que solicita Prórroga de postergación de permisos acorde a inciso segundo del Art. 117° de la L.G.U.C. de área de Estudio de Modificación N° 22 del PRCR.

Considerando:

a) La publicación en el Diario Oficial de la República de Chile, de la resolución exenta N° 240 de fecha 06.03.2020, individualizada en el visto N°15 respecto a la postergación de permisos

por un plazo de 3 meses en virtud de lo dispuesto en el artículo 117° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, debido a la modificación N°22 del Plan Regulador Comunal de Rancagua.

b) Que, mediante oficio individualizado en el visto N°16, la Ilustre Municipalidad de Rancagua solicita la segunda prórroga de postergación de los permisos de subdivisión, loteo o urbanización de construcciones en los predios afectados por la modificación N°22 del "Estudio de Modificación Eje Histórico Paseo de Calle del Estado, tramitación N°22, Declaración de Zona de Conservación Histórica Eje Estado y Zona de Amortiguación, Declaración de 22 inmuebles de Conservación Histórica del Plan Regulador Comunal de Rancagua".

c) Que, la Modificación N° 22 del Plan Regulador Comunal de Rancagua, se encuentra actualmente en etapa de tramitación conforme al procedimiento establecido por el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

d) Que, el inciso segundo del artículo 117° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, señala que "En caso necesario, el citado plazo de tres meses podrá ser prorrogado hasta completar un máximo de doce meses."

e) Que, se encuentran dadas las condiciones establecidas por la normativa, para autorizar y otorgar la segunda prórroga de 3 meses para que se posterguen los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, en razón a la tramitación de la modificación N° 22 del Plan Regulador Comunal de Rancagua.

f) Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

Resolución:

I. Autorízase, por este acto, segunda prórroga de tres meses a contar desde la fecha de la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para la postergación de los permisos de construcción, subdivisión, loteo o urbanización predial, en la comuna de Rancagua, conforme a los Planos de Postergación mencionados en el N°12 de los vistos, en virtud de los argumentos contenidos en la parte considerativa de la presente resolución.

II. Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial y en el diario El Rancagüino, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 117° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

III. Dese copia a la Ilustre Municipalidad de Rancagua de la presente resolución exenta, debidamente autorizada por Ministro de Fe.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.- Francisco Javier Ravanal González, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.